



administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO EDICTO

Exposición pública del acuerdo definitivo de la modificación del artículo 5.3 cuota tributaria Ordenanza fiscal nº 5 - servicio de recogida de basura.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Agudo, el 26 de diciembre del 2024, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5.3 cuota tributaria Ordenanza fiscal nº 5 - servicio de recogida de basura.

2.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días (30 días), a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

3.- Aprobado definitivamente la citada ordenanza, se publicará íntegramente dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor al día siguiente de su total publicación.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 252, lunes 30 de diciembre de 2024, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones se eleva a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del art. 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, remitiéndose adjunto a la presente el texto íntegro de la citada ordenanza. Contra la aprobación definitiva de la referida ordenanza, aprobación que es definitiva en vía administrativa se puede interponer en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, o cualquier otro recurso que considere.

En Agudo, a 29 de enero de 2025.- La Alcaldesa, M^a Isabel Mansilla Piedras.

Arts. 5 Cuota Tributaria.

5.3 Aplicación del impuesto sobre depósito de residuos en vertedero para el ejercicio 2025

* 9,54€/anuales por cada contribuyente (2,38€ trimestrales).

Anuncio número 269